



Resolución Directoral N° 13952- 2018

Lima, **28 DIC. 2018**

VISTO, los expedientes N° 99886-2018, e Informe N° 0247-2018-UGEL06/APP-ERMC, Informe N° 1318-2018-UGEL N° 06/APP/EPP y demás documentos que se adjuntan con un total de (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educativo y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte, promover el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo, potenciando la gestión de los recursos humanos y financieros , así como la adecuada prevención de las plazas Docentes, Administrativas y profesionales de la Salud de esta Sede Regional y de las Instituciones Educativas Publicas y por Convenio de la jurisdicción a favor de los estudiantes, para asegurar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, mediante los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N°021-2009-ME/SPE-UP, aprobada mediante RDG N°222-2009-ED de fecha 09-03-2009, que aprueba Normas para la aprobación de los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP” se establece que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es aprobado a nivel Unidad Ejecutora y dicha responsabilidad recae en los Órganos de Personal y Gestión Institucional o quien haga sus veces”.

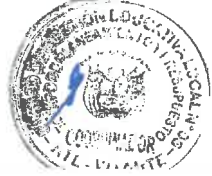
Que, mediante Actas de reunión de trabajo de fechas de 08 y 09 de noviembre del 2018, realizadas con la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Secretaria de Planificación y Presupuesto del MINEDU y la UGEL 06, se llegó a conciliar en forma favorable la cantidad de plazas y bolsa de horas presupuestadas asignadas a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06 para la aprobación del PAP 2018.

Que, según el Informe N°0247-2018-UGEL06/APP-ERMC, de fecha 18-12-2018 del Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto, concluye aprobar El Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2018 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate – Vitarte de acuerdo a la acta de conciliación de plazas presupuestadas realizadas con la SPE del MINEDU.

Contando con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica y el Área de Planificación y Presupuesto y de conformidad con la Ley N°28411 .Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2018, la RSG N°222-2009-ED que aprueba la Directiva N-021-2009-ME/SPE-UP, y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2018**, Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2018, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate – Vitarte, que cuenta con un total de 8555 Plazas, entre personal docente y administrativo y la cantidad de (8,185) bolsas de hora en el Nivel Secundaria – personal docente, siendo personal nombrado 5,495 y 1,516 plazas vacantes, personal



administrativo con un total de 987 entre los cuales 620 son nombrados y 367 contratado, finalmente se tiene 144 plazas de personal docente excedente, de los cuales 139 corresponden a personal docente y 5 plazas a Auxiliar de Educación.

PAP – 2018 UNIDAD EJECUTORA N°006 – ATE VITARTE

NIVEL EDUCATIVO	DOCENTE			AUXILIAR DE EDUCACION			ADMINISTRATIVO			TOTAL PLAZAS	ESTADISTICA					PLAZA – EXCEDENCIA			
	NOMBRADO	CONTRATADO	TOTAL	NOMBRADO	CONTRATADO	TOTAL	NOMBRADO	CONTRATADO	TOTAL		N° IIEE	N° Secc	N° Alum	N° Aula	Bi/H	DOCENT E	Aux de Educ	Admini st	TOTA L
SEDE CENTRAL	21	3	24				18	49	67	91									
E.B.R. INICIAL	674	430	1104	125	171	296	67	61	128	1528	203	1108	26694	540		5	5		10
E.B.R. PRIMARIA	2211	483	2694				231	145	376	3070	156	2371	67546	1951	1707	93			93
E.B.R. SECUNDARIA	2288	486	2774	156	72	228	268	98	366	3368	109	1846	55317	1693	6419	41			41
E.B.A.INICIAL-INTERMEDIA	28	8	36				1	1	2	38	12								
E.B.A. AVANZADA	142	31	173				18	2	20	193	17			33	59				
E.B.E ESPECIAL	89	40	129	14	19	33	11	10	21	183	8	71	482	41					
TECNICO PROD.	42	35	77				6	1	7	84	7			75					
TOTAL GENERAL 06 -UGEL	5495	1516	7011	295	262	557	620	367	987	8555	512	5396	150039	4333	8185	139	5		144

Artículo 2° Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 del Artículo 21° de la ley 27444, Ley de procedimientos Administrativo General, notifique a las partes involucradas así como a cada área de correspondiente de la sede UGEL N°06-ATE VITARTE.

Artículo 3° Disponer, la publicación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2018 de las IIEE, de la Jurisdicción de la UGEL N°06, en la página web institucional www.ugel06.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


Dra. Maria Milagros Atejandrina Ramirez Baca
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
 ATE VITARTE

MMARB/D.UGEL
 EFR/J.AAJ
 CMLLF/J.ARH
 AGAR/J(e)-APP
 MMGV/Coord. ERM.C.
 ENFD/ EPP.